



NI	—	35902	—	EXP Físico
RAD	—	680016000000202100218		

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 17 — FEBRERO — 2023

* * * * *

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	FREDY ALEXANDER CHAPARRO CASTRO					
Identificación	1.102.372.758					
Lugar de reclusión	CPMS Bucaramanga					
Delito(s)	Concierto para delinquir agravado.					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena					Fecha	
					DD	MM AAAA
Juzgado 3°	Penal	Circuito Esp.	Bucaramanga		19	08 2021
Tribunal Superior	Sala Penal	-			-	- -
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal					-	- -
Juez EPMS que acumuló penas					-	- -
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-
Ejecutoria de decisión final					19	08 2021
Fecha de los Hechos				Inicio	-	03 2018
				Final	-	10 2020
Sanciones impuestas					Monto	
					MM	DD HH
Pena de Prisión					48	- -
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas					48	- -
Pena privativa de otro derecho					-	- -
Multa acompañante de la pena de prisión					-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa					-	-
Perjuicios reconocidos					-	-
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	X		
Ejecución de la			Fecha		Monto	



Pena de Prisión		DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena		25	07	2022	-	27	12
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-			
Privación de la libertad actual	Inicio	04	11	2020	27	13	-
	Final	17	02	2023			
Subtotal					28	11	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS Bucaramanga.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Estudio		Calificación de Actividad y Conducta	
	Desde	Hasta		Redime	Meses		Días
18464719	Mar. 2022	Mar. 2022	84	-	07	Sobresaliente – Buena	
18570716	Abr. 2022	Jun. 2022	300	-	25	Sobresaliente – Buena	
18643788	Jul. 2022	Sep. 2022	378	01	02	Sobresaliente – Buena	

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **02 meses 04 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 30 meses 15 días de prisión, de los 48 meses que contiene la condena**.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- RECONOCER** a favor de **FREDY ALEXANDER CHAPARRO CASTRO** una redención de pena en cuantía de **02 meses 04 días**.



2. **DECLARAR** que se ha cumplido una penalidad efectiva de 30 meses 15 días de prisión, de los 48 meses que contiene la condena.
3. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

		
ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO JUEZ	Consulta proceso	Micrositio Web